



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y doce minutos del día **VEINTINUEVE DE AGOSTO** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Maria Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General:

D^a. Elena Romero Zambrano

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2.019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ((2)UXCH, (2)PSOE, (2)IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 22 de agosto de 2.019 (ordinaria).



Cod. Validación: VTA1 NTEI NJRB RTcy Qjgz. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 7



DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS TRAS LOS DAÑOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ALRUMBO 2016, Y QUE ASCIENDEN A 18.165,22 EUROS. (I)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable del Informe del Técnico Jurídico de fecha 19/04/2018 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se reconozcan las obligaciones correspondientes a la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, NIF G72133804, por importe de 18.165,22€, en concepto de trabajos ejecutados en reparaciones por daños ocasionados en la celebración de Alrumbo 2016

SEGUNDO.- Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 151-21000 "Rte-Reparación desperfectos ocasionados Alrumbo 2016""

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 3.000,00 € A LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ" DE CHIPIONA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL DE LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ".(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable del informe del Jefe de Área de fecha 22/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Cultura con el siguiente tenor literal:

- "1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 3.000,00 €, por razones de interés público y social, a la Peña Cultural Flamenca "José Mercé" de Chipiona.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 3.000,00 €.
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Peña Cultural Flamenca "José





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Mercé” de Chipiona para el desarrollo del programa de actividades anual de la peña Cultural Flamenca “José Mercé”.

5.- Dar traslado a la Peña Cultural Flamenca “José Mercé” de Chipiona de este acuerdo.

6.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE LARGA N.º 56 (EXPT. 7131/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable del informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 21/08/2019 y de la Arquitecta Municipal de de fecha 03/06/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

- Se advierte expresamente que no podrá comenzar su ejecución hasta que se le notifique la Resolución Municipal autorizando el comienzo de las obras.

b) Durante el transcurso de las obras:





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019

Se requiere el uso de
Firmado al margen electrónicamente

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma. Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 93.115,80 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 3.259,05 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.327,90 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD INCOADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA INCLINADA DE 37 M² SOBRE CUBIERTA PLANA EXISTENTE DE CUARTO TRASTERO, EN PATIO INTERIOR TRASERO DE VIVIENDA, EFECTUADAS EN C/ PAGO JUNCAL N° 38. (EXP. P.L. 3/19)(OU)





DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019
a las 11:00 horas de la tarde
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de Urbanismo de fecha 21/08/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D. Manuel Romera López el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de cubierta inclinada de 37 m² sobre cubierta plana existente de cuarto trastero, en patio interior trasero de vivienda, efectuadas en C/ Pago Juncal nº 38, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 3/2019 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de dichas obras y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDUa).

SEGUNDO.- Otorgar a D. Manuel Romera López un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 14/08/2019 se acuerda aprobar las siguientes factura remitidas por intervención y declararlas de abono:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2018/1388	FCC AQUALIA SA	07/06/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	12.960,33
2018/1539	FCC AQUALIA SA	27/06/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	15.052,64
2018/1540	FCC AQUALIA SA	25/06/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	17.192,97
2018/2247	FCC AQUALIA SA	21/08/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	2.915,75
2018/2249	FCC AQUALIA SA	21/08/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	5.712,30
2018/2461	FCC AQUALIA SA	28/09/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	5.194,81
2018/2462	FCC AQUALIA SA	28/09/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	3.639,66
2018/2466	FCC AQUALIA SA	28/09/2018	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	3.324,16
2019/604	FCC AQUALIA SA	13/03/2019	OBRAS ORDINARIAS	3.255,09





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 04/09/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

			POR CUENTA DE TERCEROS	
2019/605	FCC AQUALIA SA	13/03/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	5.959,09
2019/606	FCC AQUALIA SA	13/03/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	4.822,91
2019/708	FCC AQUALIA SA	25/03/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	4.246,53
2019/709	FCC AQUALIA SA	25/03/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	3.600,98
2019/710	FCC AQUALIA SA	25/03/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	2.728,32
2019/856	FCC AQUALIA SA	26/03/2019	C.VARIABLE CANON AUTONOMICO DEPURAC. 61493 METROS CUBICOS.	16.910,58
2019/921	FCC AQUALIA SA	22/04/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	8.354,47
2019/1142	FCC AQUALIA SA	10/05/2019	OBRAS ORDINARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	3.340,28

- Las facturas relacionadas han sido conformadas y autorizadas por el Órgano correspondiente.
- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado."

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS:

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: VTA1 NTEI NJRB RTcy Qjgz. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 7